



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:** Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

**ASPECTOS GENERALES:** A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

**A NIVEL MUNICIPAL:** La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

#### ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### OBJETO: COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### INFORMACIÓN GENERAL:

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto 280-018.0873 de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal de Tuluá, se crean y modifican unas dependencias, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones", estableció las Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: **"Artículo 82o. Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional.** Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarías, la Secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 2. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. (...) 5. Direccionar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles fiscales, para prestar los servicios administrativos requeridos. (...) 10. Garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes. "

La administración Municipal dentro de las responsabilidades que le competen, específicamente los procesos direccionados por la Secretaría de Desarrollo Institucional, se encuentran al asumir la adquisición e instalación física de los edificios públicos como de los equipos, en este caso se hace referencia a las sillas ergonómicas, las cuales son un tipo de asiento diseñado para proporcionar comodidad y soporte al cuerpo durante largos periodos de tiempo, especialmente cuando se está sentado en un escritorio o estación de trabajo.

Con el fin de mejorar las condiciones laborales de su personal, en cuanto a las condiciones del puesto de trabajo y el clima laboral y atendiendo las recomendaciones dadas por la ARL, Colmena, el municipio de Tuluá, requiere la adquisición de sillas ergonómicas para los puestos de trabajo de los funcionarios que lo requieren.

Por otro lado, con el fin optimizar la utilización y eficiencia de los diferentes espacios dentro de las dependencias de la administración, es esencial dotarlos del equipamiento adecuado, En concreto, se requiere la adopción de sillas interlocutoras y gerenciales, estos elementos son cruciales para garantizar un entorno confortable y funcional, lo que es esencial para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

En cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional y, atendiendo los diferentes requerimientos de las dependencias, con el fin de garantizar la normal ejecución de las actividades de las secretarías de la administración, es deber proveer el suministro oportuno de SILLAS ERGONÓMICAS, SILLAS INTERLOCUTORAS Y SILLAS GERENCIALES lo que obliga a la entidad adoptar mecanismos para satisfacer la necesidad de los





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
servidores público.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

| SILLA               | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD |
|---------------------|--|----------|
| Silla Secretarial   | Silla secretarial con asiento y espaldar interno en polipropileno de alto impacto, cilindro secretarial negro, telescopio, ruedas en nylon 50mm y base en nylon de 60 cm, mecanismo contacto permanente, asiento con graduación en altura y espaldar con graduación de altura y recline *Sin brazos*<br>Espaldar: 54 x 46 cm<br>Asiento: 45 x 47 cm<br>Altura silla desde piso al asiento:<br>Mínimo: 44 cm<br>Máximo: 58 cm | 9        |
| Silla Especial      | Silla con mecanismo basculante, graduación de altura en asiento, ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, brazos fijos, base en nylon, asiento en paño negro y espalda en malla negra. *Sin brazos  | 1        |
| Silla Interlocutora | Silla con estructura cromo, asiento en paño, espalda en malla de poliéster negro y brazos graduables.  | 2        |
| Silla Gerencial     | Silla con mecanismo sincro cuatro bloqueos, ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, brazo graduable en altura, gira y desliza 3D, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, cabeceros graduables en altura y basculante 2D, base en nylon, asiento en paño negro y espaldar en malla.   | 2        |

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2025 es de \$1.423.500 Significando un alza del 9.54% respecto al salario de la vigencia 2024.

**Producto Interno Bruto:** En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%



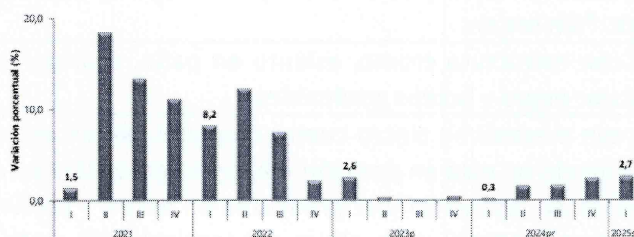
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo 2025

### Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2021-I / 2025<sup>pr</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional

### Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.



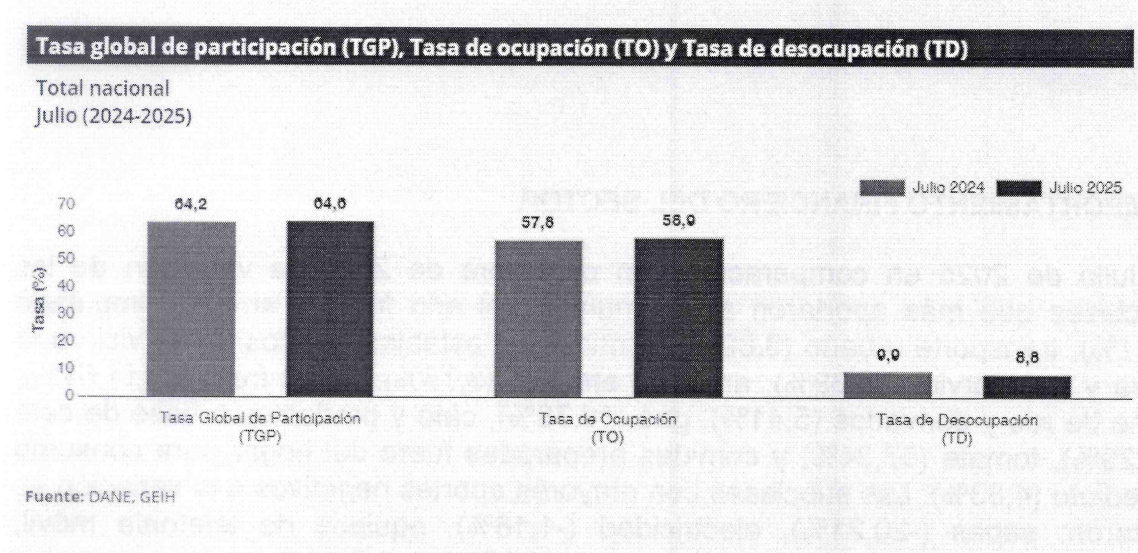


**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

**Tasa de ocupación:** Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%)



**Índice de precios al consumidor:**

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (julio)

| IPC       | julio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación Mensual |      | Variación Año corrido |      | Variación Anual |      |
|           | 2024              | 2025 | 2024                  | 2025 | 2024            | 2025 |
| IPC total | 0,20              | 0,28 | 4,32                  | 4,02 | 6,86            | 4,90 |

Fuente: DANE, IPC

## COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido  
Por principales subclases  
Julio 2025**

| Subclases  | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado  | 3,51          | 0,45                             |
| Transporte urbano  | 8,89          | 0,41                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 5,39          | 0,40                             |
| Arriendo efectivo  | 3,75          | 0,35                             |
| Frutas frescas   | 11,61         | 0,15                             |
| Carne de res y derivados   | 5,41          | 0,13                             |
| Gas  | 10,78         | 0,12                             |
| Café y productos a base de café                                  | 43,29         | 0,12                             |
| Tomate   | 57,34         | 0,12                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 4,83          | 0,11                             |

Fuente: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El sector de muebles para empresas, también conocido como mobiliario de oficina, abarca la fabricación, distribución y venta de muebles diseñados para espacios de trabajo. Este





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

sector es parte de la industria del mueble en general, que también incluye mobiliario para el hogar, jardín, etc. El mobiliario de oficina busca crear espacios funcionales y eficientes para los empleados, con elementos como escritorios, sillas, archivadores, estanterías y muebles de recepción.

Componentes del sector:

- Fabricantes:

Empresas que diseñan, producen y ensamblan los muebles.

- Distribuidores:

Empresas que comercializan los muebles a través de diferentes canales, incluyendo tiendas físicas y online.

- Proveedores:

Empresas que suministran los materiales necesarios para la fabricación de los muebles, como madera, metal, plástico, tapicería, etc.

- Diseñadores:

Profesionales que crean los diseños y estilos de los muebles, considerando factores como ergonomía, funcionalidad y estética.

- Empresas de servicios:

Empresas que se encargan de la instalación, montaje y mantenimiento del mobiliario.

Tendencias actuales:

- Ergonomía:

Mayor enfoque en sillas y escritorios que promuevan la comodidad y la salud de los trabajadores.

- Modularidad y flexibilidad:

Mobiliario que se adapta a diferentes espacios y necesidades, con opciones de configuración personalizables.

- Sostenibilidad:

Uso de materiales reciclados y procesos de fabricación respetuosos con el medio ambiente.

- Tecnología integrada:

Muebles con opciones para la gestión de cables, carga de dispositivos y conexión a internet.

- Diseño personalizado:

Opciones para adaptar el mobiliario a la identidad visual de la empresa.

Importancia del sector:

- Productividad:

El mobiliario adecuado puede mejorar la comodidad y eficiencia de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad.

- Imagen corporativa:

Un mobiliario de calidad y acorde con la imagen de la empresa puede generar una buena impresión en clientes y visitantes.





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- Bienestar de los empleados:

Un entorno de trabajo bien equipado puede contribuir a la satisfacción y bienestar de los empleados, reduciendo el absentismo laboral y mejorando el clima laboral.

- Rentabilidad:

Invertir en mobiliario de calidad puede ser rentable a largo plazo, ya que reduce la necesidad de reemplazos frecuentes y mejora la productividad.

### TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

### REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

**LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

**LEY 361 DE 1997** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

**LEY 590 DE 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

**LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

**LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

**LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)

**LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

**DECRETO-LEY 4170 DE 2011** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

**LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO-LEY 0019 DE 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

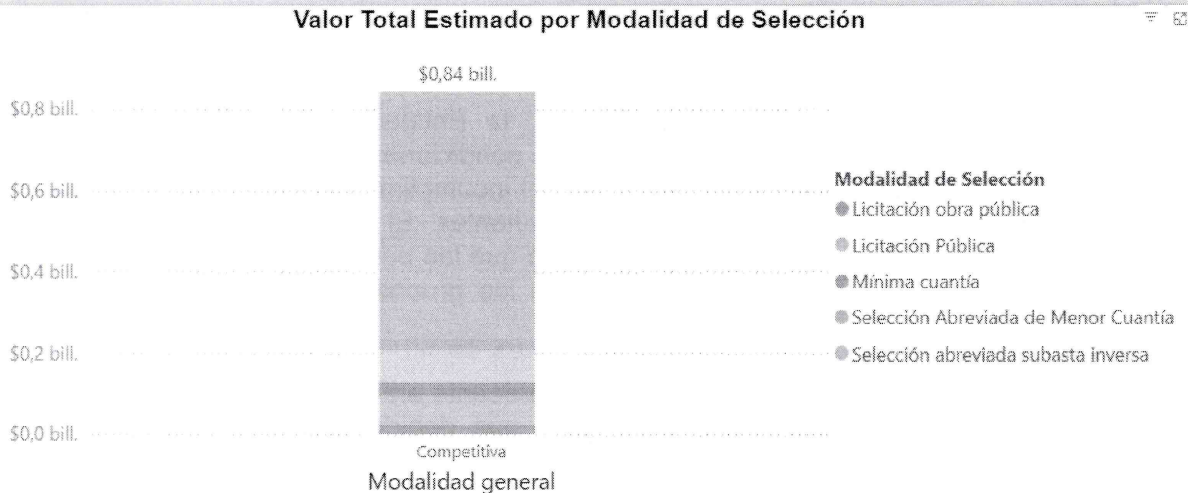
### MODALIDAD DE SELECCIÓN:





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

### ESTUDIO DE LA OFERTA





## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor del servicio se solicitan dos cotizaciones a empresas con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

| SILLA               | EMPRESA 1    | EMPRESA 2  | PROMEDIO   | Cantidad | TOTAL        |
|---------------------|--------------|------------|------------|----------|--------------|
| Silla Secretarial   | \$ 600.000   | \$ 535.500 | \$ 567.750 | 9        | \$ 5.109.750 |
| Silla Especial      | \$ 600.000   | \$ 654.500 | \$ 627.250 | 1        | \$ 627.250   |
| Silla Interlocutora | \$ 1.085.000 | \$ 702.100 | \$ 893.550 | 2        | \$ 1.787.100 |
| Silla Gerencial     | \$ 880.000   | \$ 762.195 | \$ 821.098 | 2        | \$ 1.642.195 |
| VALOR TOTAL         |              |            |            |          | \$ 9.166.295 |

El valor estimado del contrato será por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.166.295); MCTE, incluido IVA, El MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA, El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, después de la entrega de los elementos solicitados y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los mismos

Elaboró: Juan Pablo Serna López

